MATRIZ CAUSALES DESVINCULACIÓN

CAUSAL	DOCUMENTOS DE RESPALDO	PLAZOS LEGALES	FORMATOS A UTILIZAR
MUTUO ACUERDO 159 Nº1 CT	DOCUMENTO DE TÉRMINO DE RELACION LABORAL POR MUTUO ACUERDO SUSCRITO ANTE MINISTRO DE FE (INSPECTOR DEL TRABAJO, NO TARIO, PRESIDENTE DEL SINDICATO AL CUAL EL TRABAJADOR ESTA AFILIADO)	COMUNICACION: NO HAY PLAZO LEGAL ESTABLECIDO	CARTA TIPO MUTUO ACUERDO. SI EL MUTUO ACUERDO CONSIDERA PAGO TOTAL O PARCIAL DE INDEMNIZACIONES, UTILIZAR FORMATO QUE LO CONSIDERA.
RENUNCIA VOLUNTARIA 159 N°2 CT	RENUNCIA DEL TRABAJADOR SUSCRITO ANTE MINISTRO DE FE (INSPECTOR DEL TRABAJO, NO TARIO, PRESIDENTE DEL SINDICATO AL CUAL EL TRABAJADOR ESTA AFILIADO)	COMUNICACION: 30 DÍAS ANTES DE HACERSE EFECTIVA (NO HAY SANCION LEGAL DE NO CUMPLIRSE CON EL PLAZO)	CARTA TIPO RENUNCIA VOLUNTARIA.

MUERTE DEL TRABAJADOR 159 N°3 CT RELACIONADO: Art. 60 CT	CERTIFICADO DE DEFUNCION EN EL EVENTO DE EXISTIR ALGUN BENEFICIO SINDICAL ASOCIADO A LA CAUSAL, ACOMPAÑAR DOCUMENTOS QUE LO JUSTIFICAN. LIBRETA DE FAMILIA, CERTIFICADO DE NACIMIENTO O DE MATRIMONIO	COMUNICACION: NO HAY PLAZO LEGAL ESTABLECIDO	COMPROBANTE DE PAGO-FINIQUITO A SUSCRIBIR POR HEREDEROS DEL TRABAJADOR DE ACUERDO A ART. 60 CT
VENCIMIENTO DEL PLAZO 159 Nº4 CT	CONTRATO DE TRABAJO O ANEXO EN QUE CONSTE EL PLAZO DEL CONTRATO. CARTA AVISO PREVIO INDICANDO TERMINO DE PLAZO	COMUNICACION: NORMA LEGAL: 3 DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA SEPARACION DEL TRABAJADOR (VENCIMIENTO DEL PLAZO). (Art. 162 CT) Recomendación comunicar por escrito a lo menos con 3 días de antelación al término del plazo.	COMUNICACIÓN DE TERMINO DE CONTRATO POR VENCIMIENTO DE PLAZO

TERMINO DE LA OBRA O SERVICIO 159 N°5 CT Relacionado: Art. 10 bis CT Art. 163 CT	CONTRATO DE TRABAJO EN QUE CONSTE QUE ÉSTE ES POR OBRA. CARTA AVISO PREVIO INDICANDO TERMINO DE OBRA O SERVICIO. SERA NECESARIO CONTAR CON DOCUMENTOS EN QUE CONSTE QUE OBRA O SERVICIO HA LLEGADO A SU FIN (Ej. Contrato comercial en que se pactó un servicio determinado)	COMUNICACION: NORMA LEGAL: 3 DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA SEPARACION DEL TRABAJADOR (DEL TERMINO DE LA OBRA O SERVICIO). (Art. 162 CT) Recomendación comunicar por escrito a lo menos con 3 días de antelación al término de la obra o servicio.	COMUNICACIÓN DE TERMINO DE CONTRATO POR CONCLUSION DE LA OBRA O SERVICIO.
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR 159 Nº6 CT	ANTECEDENTES DONDE CONSTE EL HECHO IRRESISTIBLE E IMPREVISIBLE QUE PONE TERMINO AL CONTRATO (Ej. Aluvión, incendio, tsunami). Se debe tratar de un hecho que haga imposible mantener el funcionamiento de la empresa.	COMUNICACION: NORMA LEGAL: 6 DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA SEPARACION DEL TRABAJADOR (DEL CASO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR QUE SE INVOCA).	COMUNICACIÓN DE TERMINO DE CONTRATO POR CASO FORTUITO
-----------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

CAUSAL	DOCUMENTOS DE	PLAZOS LEGALES	FORMATOS A
	RESPALDO		UTILIZAR
FALTA DE PROBIDAD ART. 160 N°1, LETRA A) CT Falta de probidad propiamente tal. General, pero no exclusivamente, vinculada a la comisión de ilícitos dentro de la relación laboral	REGLAMENTO INTERNO Y COMPROBANTE DE RECEPCION. ANTECEDENTES EN QUE CONSTE LA FALTA DE PROBIDAD DENUNCIA ANTE LA FISCALÍA INFORME Y PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION QUE TIENE POR ACREDITADO EL ILICITO Y RESPONSABILIDADES. En este caso hay que asegurar en juicio como testigo a quien haya desarrollado la investigación.	COMUNICACION: NORMA LEGAL: 3 DÍAS HABILES SIGUIENTES AL DESPIDO.	COMUNICACIÓN DE DESPIDO POR FALTA DE PROBIDAD PROPIAMENTE TAL.
FALTA DE PROBIDAD ART. 160 N°1, LETRA B) CT Conductas de Acoso Sexual	REGLAMENTO INTERNO Y COMPROBANTE DE RECEPCION. INFORME Y PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION QUE TIENE POR ACREDITADO EL ACOSO SEXUAL, SEA DE LA EMPRESA O DE LA DT DENUNCIA ANTE LA FISCALÍA, DE LA AFECTADA SI LA HUBIERA. En este caso hay que asegurar	COMUNICACION: NORMA LEGAL: 3 DÍAS HABILES SIGUIENTES AL DESPIDO.	COMUNICACIÓN DE DESPIDO POR FALTA DE PROBIDAD POR ACOSO SEXUAL.

FALTA DE PROBIDAD ART. 160 N°1, LETRA C) CT Vías de Hecho en contra del empleador o cualquier trabajador (agresión física)	en juicio como testigo al agredido, y a quien haya desarrollado la investigación. REGLAMENTO INTERNO Y COMPROBANTE DE RECEPCION. DENUNCIA ANTE LA FISCALÍA. CERTIFICADO DE ATENCIÓN Y/O LESIONES ANTE EL SERVICIO MÉDICO LEGAL. INFORME Y PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION QUE TIENEN POR ACREDITADA LAS AGRESIONES FÍSICAS. En este caso hay que asegurar en juicio como testigo al agredido, y a quien haya	COMUNICACION: NORMA LEGAL: 3 DÍAS HABILES SIGUIENTES AL DESPIDO.	COMUNICACIÓN DE DESPIDO POR FALTA DE PROBIDAD POR VIAS DE HECHO.
FALTA DE PROBIDAD ART. 160 N°1, LETRA D) CT Injurias proferidas al empleador (AGRESIÓN VERBAL).	desarrollado la investigación. REGLAMENTO INTERNO Y COMPROBANTE DE RECEPCION. INFORME Y PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION QUE TIENE POR ACREDITADAS LAS INJURIAS, DE SER NECESARIO.	COMUNICACION: NORMA LEGAL: 3 DÍAS HABILES SIGUIENTES AL DESPIDO.	COMUNICACIÓN DE DESPIDO POR FALTA DE PROBIDAD POR INJURIAS.

FALTA DE PROBIDAD ART. 160 N°1, LETRA E) CT Conducta inmoral del trabajador que afecte a la empresa	REGLAMENTO INTERNO Y COMPROBANTE DE RECEPCION. DENUNCIA ANTE LA FISCALÍA, EN SU CASO. INFORME Y PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION QUE TIENEN POR ACREDITADA LA CONDUCTA INMORAL, en su caso. En este caso hay que asegurar en juicio como testigo al afectado, y a quien haya desarrollado la investigación.	COMUNICACION: NORMA LEGAL: 3 DÍAS HABILES SIGUIENTES AL DESPIDO.	COMUNICACIÓN DE DESPIDO POR FALTA DE PROBIDAD POR CONDUCTA INMORAL.
FALTA DE PROBIDAD ART. 160 N°1, LETRA F) CT Acoso Laboral	INFORME Y PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION QUE TIENE POR ACREDITADO EL ACOSO LABORAL. REGLAMENTO INTERNO Y COMPROBANTE DE RECEPCION. En este caso hay que asegurar en juicio como testigo al afectado, y a quien haya desarrollado la investigación	COMUNICACION: NORMA LEGAL: 3 DÍAS HABILES SIGUIENTES AL DESPIDO.	COMUNICACIÓN DE DESPIDO POR ACOSO LABORAL.

	CONTRATO DE TRABAJO, O	COMUNICA CIONI-	COMUNICACIÓN DE
NEGOCIACIONES	ANEXO EN SU CASO.	COMUNICACION:	COMUNICACIÓN DE
DEL TRABALADOR	ESCRITURA DE CONSTITUCION	NORMA LEGAL: 3 DIAS	DESPIDO POR FALTA
DEL TRABAJADOR	O DE MODIFICACIÓN EN QUE	HABILES SIGUIENTES AL	DE PROBIDAD POR
DENTRO DEL GIRO	CONSTE EL OBJETO SOCIAL	DESPIDO.	NEGOCIACIONES
DEL NEGOCIO DE LA	DOCUMENTO DE SII EN QUE		DENTRO DEL GIRO DE
EMPRESA	INDIQUE ACTIVIDADES DEL		LA EMPRESA.
	GIRO.		
ART. 160 N°2	DOCUMENTOS EN QUE		
	CONSTEN LAS		
	NEGOCIACIONES O		
	ACTIIDADES DEL		
	TRABAJADOR DENTRO DEL		
	GIRO		
	POLITICA DE CONFLICTOS DE		
	INTERESES DE LA EMPRESA Y		

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN. REGLAMENTO INTERNO Y COMPROBANTE DE RECEPCION. INFORME Y PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION QUE TIENEN POR ACREDITADA LAS NEGOCIACIONES, en su caso. En este caso hay que asegurar en juicio como testigo a quien haya desarrollado la investigación.	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

AUSENCIA
INJUSTIFICADA
ART. 160 N°3, CT
De dos días
seguidos, dos lunes,
o tres días en el mes
Un día de aquel
trabajador que tiene
a cargo labores cuya
paralización
signifique una
perturbación grave al
empleador

REGISTRO DE ASISTENCIA **REGLAMENTO INTERNO Y** COMPROBANTE DE RECEPCION. **EN CASO DE AUSENCIA DE** TRABAJADOR CON ART. 22 Inc. 2º CT, CONTAR A LO MENOS CON DOS TESTIGOS DE LA **AUSENCIA EN CASO DE DESPIDO POR AUSENCIA DE UN DIA** TRABAJADOR QUE TIENE A CARGO LABORES CUYA PARALIZACIÓN IRROGUE PERJUICIOS AL EMPLEADOR: ANTECEDENTES QUE CORROBOREN CRITICIDAD DE LAS LABORES. **DESCRIPTOR DE CARGO.**

COMUNICACION: NORMA LEGAL: 3 DÍAS HABILES SIGUIENTES AL DESPIDO. COMUNICACIÓN DE DESPIDO POR AUSENCIA INJUSTIFICADA.

ABANDONO DE TRABAJO ART. 160 N°4, LETRA A) CT Salida intempestiva, sin autorización, ni causa justificada del lugar de trabajo. REGLAMENTO INTER COMPROBANTE DE RECEPCION. REGISTRO ASISTENO DE DEJAR CONSTAN SALIDA, LOS REGIST este caso hay que ase juicio como testigo a y a lo menos dos test	NORMA LEGAL: 3 DÍAS HABILES SIGUIENTES AL DESPIDO. IA DE LA OS. En urar en jefatura	COMUNICACIÓN DE DESPIDO POR ABANDONO DE TRABAJO.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------

ABANDONO DE TRABAJO ART. 160 N°4, LETRA B) CT Negativa injustificada a ejecutar las labores convenidas	CERTIFICACION DE MINISTRO DE FE, en su caso. En este caso hay que asegurar en juicio a lo menos dos testigos.	COMUNICACION: NORMA LEGAL: 3 DÍAS HABILES SIGUIENTES AL DESPIDO.	COMUNICACIÓN DE DESPIDO POR ABANDONO DE TRABAJO.
ACCIONES, OMISIONES, O IMPRUDENCIAS QUE PONGAN EN RIESGO LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA O DE LOS TRABAJADORES ART. 160 N°5, CT	SEGURIDAD ASOCIADOS A LA	COMUNICACION: NORMA LEGAL: 3 DÍAS HABILES SIGUIENTES AL DESPIDO.	ACCIONES, OMISIONES, O IMPRUDENCIAS QUE PONGAN EN RIESGO LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y DE LOS TRABAJADORES

DAÑOS DELIBERADOS A LOS EQUIPOS, BIENES O INSTALACIONES DE LA EMPRESA ART. 160 N°6 CT	REGLAMENTO INTERNO Y COMPROBANTE DE RECEPCION. CERTIFICACION DE MINISTRO DE FE, en su caso. DENUNCIA A FISCALIA REGISTROS FOTOGRAFICOS O VIDEOS En este caso hay que asegurar en juicio a lo menos dos testigos.	COMUNICACION: NORMA LEGAL: 3 DÍAS HABILES SIGUIENTES AL DESPIDO.	COMUNICACIÓN DE DESPIDO POR DAÑOS DELIBERADOS A LA EMPRESA
INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ART. 160 N°7, CT Obligación propiamente contractual	CONTRATO DE TRABAJO REGLAMENTO INTERNO Y COMPROBANTE DE RECEPCION. PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD ASOCIADOS A LA INFRACCION, SUS COMPROBANTES DE ENTREGA O COMUNICACIÓN AL TRABAJADOR INVESTIGACION COMITÉ PARITARIO INFORME E INVESTIGACION EN CASO DE TRATARSE DE INCIDENTE	COMUNICACION: NORMA LEGAL: 3 DÍAS HABILES SIGUIENTES AL DESPIDO.	COMUNICACIÓN DE DESPIDO POR INCUMPLIMIENTO GRAVE TRABAJO.

	CONTRATO DE TRADA IO		
	CONTRATO DE TRABAJO		,
INCUMPLIMIENTO	REGISTRO DE ASISTENCIA	COMUNICACION:	COMUNICACIÓN DE
ODAVE DE LAG	REGLAMENTO INTERNO Y	NORMA LEGAL: 3 DÍAS	DESPIDO POR
GRAVE DE LAS	COMPROBANTE DE	HABILES SIGUIENTES AL	INCUMPLIMIENTO
OBLIGACIONES DEL	RECEPCION.	DESPIDO.	GRAVE TRABAJO.
CONTRATO	PROCEDIMIENTOS DE		
ART. 160 N°7, CT	CONTROL DE CONSUMO DE		
Consumo Drogas	DROGAS (puede estar dentro		
Positivo	del RI).		
Positivo	POLITICA DE DROGAS (Idem		
	anterior)		
	RESULTADO NO NEGATIVO,		
	MAS CONTRAMUESTRA		

INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ART. 160 N°7, CT Consumo Alcohol Positivo	CONTRATO DE TRABAJO REGLAMENTO INTERNO Y COMPROBANTE DE RECEPCION REGISTRO DE ASISTENCIA PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL (puede estar dentro del RI). POLITICA DE ALCOHOL (Idem anterior)	COMUNICACION: NORMA LEGAL: 3 DÍAS HABILES SIGUIENTES AL DESPIDO.	COMUNICACIÓN DE DESPIDO POR INCUMPLIMIENTO GRAVE TRABAJO.
-------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ART. 160 N°7, CT Incumplimiento procedimiento de Seguridad	CONTRATO DE TRABAJO REGLAMENTO INTERNO Y COMPROBANTE DE RECEPCION. PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD ASOCIADOS A LA INFRACCION, SUS COMPROBANTES DE ENTREGA O COMUNICACIÓN AL TRABAJADOR REGISTROS DE CAPACITACION O INDUCCION INVESTIGACION COMITÉ PARITARIO, O INFORME E INVESTIGACION EN CASO DE TRATARSE DE INCIDENTE	COMUNICACION: NORMA LEGAL: 3 DÍAS HABILES SIGUIENTES AL DESPIDO.	COMUNICACIÓN DE DESPIDO POR INCUMPLIMIENTO GRAVE TRABAJO.
INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ART. 160 N°7, CT Incumplimiento a obligaciones contenidas en el Reglamento Interno	REGLAMENTO INTERNO Y COMPROBANTE DE RECEPCION. REGISTROS DE CAPACITACION O INDUCCION ASOCIADOS A LA INFRACCION. INFORME E INVESTIGACION EN CASO DE TRATARSE DE INCIDENTE	COMUNICACION: NORMA LEGAL: 3 DÍAS HABILES SIGUIENTES AL DESPIDO.	COMUNICACIÓN DE DESPIDO POR INCUMPLIMIENTO GRAVE TRABAJO.

CAUSAL	DOCUMENTOS DE	PLAZOS LEGALES	FORMATOS A
	RESPALDO		UTILIZAR
NECESIDADES DE LA EMPRESA ART. 161 INC.1°, CT Cambio Condiciones De Mercado	ANTECEDENTES QUE ACREDITEN LAS BAJAS EN LA PRODUCTIVIDAD, CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DE MERCADO O LA ECONOMÍA, SEA DE LA EMPRESA, UN ESTABLECIMIENTO O SERVICIO. EJ. CAIDAS EN LAS VENTAS DE SERVICIOS, DISMINUCION DE LAS DEMANDA DE BIENES O SERVICIOS. TERMINO DE SERVICIOS CONTRATADOS, MENORES NIVELES DE FACTURACIÓN O VENTA, ETC. LISTADO DE DESVINCULADOS POR LA CAUSAL.	COMUNICACION: NORMA LEGAL: 30 DÍAS HABILES PREVIOS AL DESPIDO.	COMUNICACIÓN DE DESPIDO POR NECESIDADES DE LA EMPRESA. LAS CONDICIONES ECONOMICAS O DE MERCADO QUE MOTIVAN EL DESPIDO DEBEN SER IDENTIFICADAS.
NECESIDADES DE LA EMPRESA ART. 161 INC.1°, CT Racionalización o Modernización de la Organización	ANTECEDENTES QUE	COMUNICACION: NORMA LEGAL: 30 DÍAS HABILES PREVIOS AL DESPIDO.	COMUNICACIÓN DE DESPIDO POR NECESIDADES DE LA EMPRESA. EL PROCESO DE REESTRUCTURACION, MODERNIZACIÓN O RACIONALIZACIÓN QUE MOTIVA EL DESPIDO DEBE SER IDENTIFICADO.

LIBRE DESPIDO O DESAHUCIO ART. 161 INC.2°, CT Personal que representa al empleador con facultades de administración	CONTRATO DE TRABAJO DESCRIPTOR DE CARGO ESCRITURAS DE PODERES DE REPRESENTACION Y ADMINISTRACION	COMUNICACION: NORMA LEGAL: 30 DÍAS HABILES PREVIOS AL DESPIDO.	COMUNICACIÓN DE DESPIDO ATENDIDA NATURALEZA DE LAS FUNCIONES. EL AVISO NO REQUIERE SER FUNDADO.
LIBRE DESPIDO O DESAHUCIO ART. 161 INC.2°, CT Personal de la exclusiva confianza	CONTRATO DE TRABAJO DESCRIPTOR DE CARGO DOCUMENTOS QUE DEN CUENTA DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DE EXCLUSIVA CONFIANZA	COMUNICACION: NORMA LEGAL: 30 DÍAS HABILES PREVIOS AL DESPIDO.	COMUNICACIÓN DE DESPIDO POR PERDIDA DE CONFIANZA. EL AVISO NO REQUIERE SER FUNDADO.